

Sociedad EQUITEC, S.A. DE C.V., a la vez informan que este año y ya no se promoverán procesos por Libre Gestión, por lo que se disminuirán de la PAAC 2020 del Rubro de Insumos Médicos Quirúrgicos; por lo que solicitaron la autorización para realizar la ampliación del renglón número 7, por la cantidad de 30 unidades por la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,800.00);

- II.- Que según Resolución Razonada de fecha 14 de octubre del presente año, en la cual se autorizo eliminar de la PAAC 2020, del Rubro de Insumos Médicos Quirúrgicos, del Especifico Presupuestario 54108, en el cual se autorizo a la Unidad Financiera Institucional, autorizar disminuir de dicho especifico la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,810.00) y reorientarlo al especifico Presupuestario 54113;
- III.- Posterior a la autorización del suscrito Titular para iniciar el trámite de Ampliación del renglón número 7, adjudicado en el contrato No.04/2020, se informó a través de nota de fecha 20 de octubre a la Representante Legal de la Sociedad EQUITEC, S.A. DE C.V., sobre la necesidad de ampliar el renglón número 7 adjudicado en el contrato No. 04/2020, por la cantidad de 30 unidades haciendo un monto a ampliar de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,800.00); por lo que se le solicitó que emitiera opinión en cuanto a dicha ampliación;
- IV.- Que según correspondencia de fecha 22 de octubre del año en curso, suscrita por la Licenciada Fátima Caridad Vásquez de Rosales, Jefe Unidad de Abastecimiento, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe UFI en Funciones, en la cual remite la Resolución Razonada de Modificación a la PAAC 2020 No. 14/2020, al Rubro de Insumos Médicos Quirúrgicos;
- V.- Que según correspondencia de fecha 23 de octubre del año en curso, suscrita por el Licenciado Francisco Armando Cruz Esquivel, Secretario Junta Directiva y Representante Legal de la referida sociedad, en ella expone aceptación a la ampliación del contrato número 04/2020 específicamente el renglón número 7;
- VI.- Que según correspondencia de fecha 26 de octubre del año en curso, suscrita por la Licenciada Fátima Caridad Vásquez de Rosales, Jefe Unidad de Abastecimiento, Licenciada Ana María Zepeda Franco, Administrador de Contrato del Renglón No. 7, y el Visto Bueno del Doctor Albert Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos

Médicos; dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, le solicita inicie el trámite de ampliación del contrato No. 04/2020 específicamente el renglón número 7, debido a la necesidad institucional;

- VII.- Que según correspondencia de fecha 27 de octubre del presente año, suscrita por la Licenciada Cecilia Margarita Rivas García, Jefe UACI Ad Honorem, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe UFI en Funciones, en ella le informa sobre la solicitud de ampliar el contrato No. 04/2020 específicamente el renglón número 7, debido a la necesidad institucional, por lo que le requiere que informe si existe disponibilidad financiera para cubrir la ampliación por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,800.00); quien en fecha 27 de octubre del presente año, emitió la Asignación Presupuestaria número PFG- 189/2020, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54113, por un monto de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,800.00); para la ampliación del renglón 7, con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS;
- VIII.- Que de conformidad a lo regulado en los Artículos 1, 65 y 66 de la Constitución, que tratan lo relativo a la salud y que es un bien público; siendo obligación del Estado asegurarla y velar por su conservación y restablecimiento. asimismo, el Estado debe dar asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos; por lo que siendo el Hospital Nacional Rosales un Centro Asistencial Público, se le aplican las disposiciones arriba mencionadas.
- IX.- Que mediante correspondencia de fecha 28 de Octubre del corriente año, suscrita por la Licenciada Cecilia Margarita Rivas García, Jefe UACI Ad Honorem, dirigida al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, a través de la cual peticona la elaboración de resolución Modificativa de Ampliación del renglón 7 adjudicado en el contrato 04/2020, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 04/2020, se **RESUELVE:**

A) **AMPLÍASE** el renglón número 7 del contrato número 04/2020 suscrito con la Sociedad **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, derivado de la Licitación Pública No. 06/2020, denominada “**SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA NEUROCIRUGIA**”, según el detalle siguiente:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
7	1	<p>EQUITEC, S.A. DE C.V.</p> <p>SET PARA DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>CODIGO: 11400190</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42295520</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>SISTEMA DE DRENAJE VENTRICULAR EXTERNO, MODELO DUET. CADA SISTEMA CONTIENE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * CAMARA DE GOTEO CON CAPACIDAD DE 75 ML * BOLSA DE DRENAJE REMOVIBLE DE 600 ML DE CAPACIDAD. * LINEA DE PACIENTE CON MARCA VERDE * 2 SITIOS DE INYECCIÓN NEEDLESLESS, LIBRES DE LÁTEX * VENTILACIÓN HIDROFÓBICA * ESCALAS DE PRESIÓN ROTATIVAS EN MMHG Y CMS DE AGUA * SEGURO PARA TOMA DE RMN * INCLUYE CATÉTER RADIOPACO IMPREGNADO DE BARIO PARA DRENAJE VENTRICULAR CON TROCAR DE 15 CMS * EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE <p>MARCA: MEDTRONIC</p> <p>ORIGEN: USA</p> <p>VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM142306102016</p>	C/U	30	\$360.00	\$10,800.00	26 UNIDADES A 10 DÍAS CALENDARIOS DESPUES DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCION Y 4 UNIDADES 10 A 20 DÍAS HABILESDESPUES DE DISTRIBUIDA LA PRESENTE RESOLUCION MODIFICATIVA

- B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual, la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$128,311.75)**;
- C) ESTABLÉZCASE como plazo de entrega será el siguiente: **26 Unidades a 10 días calendarios después de distribuida la resolución modificativa y 4 Unidades 10 a 20 días hábiles después de distribuida la presente resolución modificativa**;
- D) ESTABLEZCASE la Asignación Presupuestaria número **PFG- 189/2020, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54113**, por un monto de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$10,800.00)**; para la ampliación del renglón 7, del Contrato No. 04/2020, con cargo a: **FONDO GENERAL**. En el Rubro: **INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS**;
- E) ORDÉNASE a la sociedad **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO SESENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,160.00)**; equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; y deberá entregarla en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la distribución de la presente resolución;
- F) ORDÉNASE a la sociedad **EQUITEC, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por la cantidad de **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$12,831.18)**, equivalente al 10% del monto del nuevo monto contractual en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;

G) DÉJANSE vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. (LAIP).

R-3

11 2 NOV 2020
2:33 p.m

6